Para despachos de oficio dos mrs, Año de 1639:
SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEIS,
CIENTOS Y TREINTA Y NUEVE.

Conocera que esta ciud no lo a podido remediar
ni ~~[illegible]~~ a tenido fuerças para reme-
diar el obrar de un cavo corregr y en quanto a la
libranza no viene en mas de aquello
que segun ordenanzas y conforme a dho
puede librar

El Sr Don Luis de Vallos como el Sr Don
Ant.o de Alvornoz Regr

La ciud mando regular los votos y se allo por
mayor parte el voto y parecer del Sr Don An-
tonio de Alvornoz Regr y pidio y suplico al Sr
alcalde mr y hablando de ciudad el re-
quirio en virtud de las reales provisio-
nes que para ello tiene uso y conforme
se conforme con la mayor parte y su mrd
se conformo

Salio el Sr Don Fran.co Avellaneda

La ciud acordo que la carne de carnero
que queda por ser poca hasta que se provea
y traiga la necesaria para el sustento
de toda la ciud se reparta entre los en-
fermos y no se de a otra persona alguna y asi la
por comision a ello esta tarde el Sr Don Fran.co
Thomas Regr cavo de la orden de Santiago
y mañana el Sr Don Fran.co Galtero Milan
Regr y no permitan se de en mas cantidad
a cada uno de lo que constare